

CIRCULAR INFORMATIVA No. 212

CIR_LBTP_212.07

México D.F. a 22 de noviembre de 2007
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por Newco Valves, L.P. en contra de la resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.01, 8481.30.99, 8481.80.18, 8481.80.20, 8481.80.04 y 8481.80.24 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada el 11 de enero de 2007.

Antecedentes:

Resoluciones antecedentes	Puntos resolutivos
Resolución final del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de válvulas de hierro y acero, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.04, 8481.30.99, 8481.80.01, 8481.80.03 y 8481.80.09 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI), originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de octubre de 1994.	Para las importaciones de válvulas de hierro y acero, clasificadas en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.04, 8481.30.99, 8481.80.01, 8481.80.03 y 8481.80.09 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, se determinaron las siguientes cuotas compensatorias: <ul style="list-style-type: none"> De 4% a las importaciones provenientes de la empresa Newman's Incorporated. De 105% a las importaciones originarias de todas las demás empresas exportadoras de la República Popular China.
Resolución final de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero, mercancías clasificadas en esa fecha en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.04, 8481.30.99, 8481.80.18, 8481.80.20, 8481.80.04 y 8481.80.24 de la TIGI, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF el 21 de febrero de 2001.	Modificó las cuotas compensatorias definitivas impuestas en la Resolución publicada en el DOF el 18 de octubre de 1994, para quedar en 125.96% a las importaciones de válvulas de hierro y acero originarias de la República Popular China, procedentes de Newman's Incorporated y de todas las demás empresas exportadoras, independientemente del país de procedencia.
Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de válvulas de hierro y acero, mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04,	Determinó la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria definitiva de 125.96% impuesta mediante Resolución publicada en el DOF el 21 de febrero de 2001, por cinco años

CIRCULAR INFORMATIVA No. 212

CIR_LBTP_212.07

8481.20.99, 8481.30.01, 8481.30.99, 8481.80.18, 8481.80.20, 8481.80.04 y 8481.80.24 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF el 11 de enero de 2007.	más contados a partir del 21 de febrero de 2006.
---	---

- En virtud de la Resolución publicada en el DOF el 11 de enero del presente, la empresa Newco Valves, L.P., interpuso Recurso administrativo de Revocación ante la Secretaría el 5 de marzo de 2007.

Contenido:

1) Mediante la presente se confirma la Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta para las importaciones de válvulas de hierro y acero, clasificadas en las fracciones arancelarias 8481.20.01, 8481.20.04, 8481.20.99, 8481.30.01, 8481.30.99, 8481.80.18, 8481.80.20, 8481.80.04 y 8481.80.24 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicada en el DOF el 11 de enero de 2007, misma que determinó la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria definitiva de 125.96% por cinco años más contados a partir del 21 de febrero de 2006.

2) La empresa Newco Valves, L.P., cuenta con un plazo de 45 días hábiles contados a partir del día de hoy, para efectos de interponer el juicio contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx